

## SECCION TERCERA

### Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

#### GABINETE DE PRESIDENCIA

Núm. 6.569

Esta Presidencia, por decreto de fecha 31 de mayo de 2012, ha dictado el siguiente decreto que se publica a continuación:

«Decreto número 1.313. — Tomar razón de los créditos suplementados en las aplicaciones presupuestarias consignados de las ayudas de Presidencia tras la modificación presupuestaria realizada por el Pleno de la Corporación en los términos que se recogen a continuación:

12000 169 4620000 Actividades entidades locales	2.000.000 euros
12000 169 7620200 Inversiones entidades locales	4.500.000 euros
12000 169 7650000 Construcción y equipamiento sedes comarcales	100.000 euros
12000 231 4890100 Entidades sin fines de lucro, acción social	200.000 euros
12000 231 7890000 Entidades sin fines de lucro, acción social	27.000 euros
12000 241 4890000 Entidades sin fines de lucro, promoción de empleo	140.000 euros
12000 323 4890000 Entidades sin fines de lucro, promoción educativa	200.000 euros
12000 334 4890000 Entidades sin fines de lucro, promoción cultural	300.000 euros
12000 334 7890000 Entidades sin fines de lucro, promoción cultural (1)	30.000 euros
12000 336 7890000 Entidades sin fines de lucro, arqueología y protecc. patr. hc	100.000 euros
12000 340 4890000 Entidades sin fines de lucro, promoción deportiva	200.000 euros
12000 340 7890000 Entidades sin fines de lucro, promoción deportiva	70.000 euros
12000 924 4890000 Entidades sin fines de lucro, comunicación social	70.000 euros
12000 923 4890000 Entidades sin fines de lucro, estudios estadísticos (2)	
<b>TOTAL</b>	<b>7.937.000 euros</b>

Zaragoza, 4 de junio de 2012. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

## SECCION CUARTA

### Gerencia Regional del Catastro de Aragón-Zaragoza

Núm. 6.469

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Bulbueite, Calmarza, Fuendejalón, Longares, Murillo de Gállego, Osera y Remolinos.

Los expedientes de aprobación de las referidas ponencias pueden ser consultados, junto con los textos de las mismas, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Regional del Catastro de Aragón-Zaragoza (calle José Luis Albareda, núm. 18, de Zaragoza), a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que estimen pertinentes.

Zaragoza, 4 de junio de 2012. — La gerente regional de Aragón-Zaragoza, Gema T. Pérez Ramón.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

#### Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 3.910

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar, con carácter definitivo, modificación puntual del Plan especial del área de intervención F-55-5, formulada con el objeto de suprimir la separación del área de movimiento de la parcela R6-1 con respecto a la parcela colindante R2-a del área de intervención F-55-2 en la alineación de la avenida de Cataluña, adosando la edificación de ambas parcelas, y creando una nueva separación en la alineación de la calle Isla Dragonera, a instancia de Alejandra Mezquida Mejías, en representación de la entidad mercantil Sitios Gestión, S.L., según proyecto técnico aportado en fecha 10 de febrero de 2012, junto con el plano P.3 "Áreas de movimiento. Texto refundido del Plan especial del área de intervención F-55-5 del PGOU", visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón en fecha 10 de noviembre de 2010.

Segundo. — El artículo 12.2 "Condiciones dimensionales y de aprovechamiento" del título III "Normas de edificación" de las normas urbanísticas del

Plan especial del área F-55-5 queda modificado con respecto a la parcela R6-1, quedando el apartado correspondiente a la ocupación redactado como sigue:

«Ocupación.

Plantas sótano y semisótano: 100%.

Planta baja y alzadas: Edificación dentro de los límites marcados en el área de movimiento, siendo el fondo edificable máximo de 15 metros en la alineación de la avenida de Cataluña y de 11,40 metros en el resto de alineaciones, es decir, en calle Isla Dragonera y calle 1 del proyecto. La edificación en altura cerrará completamente la manzana que comparte con la F-55-2 en el límite de la avenida de Cataluña.

En lo que respecta al límite con el sector F-55-2 en calle Isla Dragonera, el edificio se separará de dicho lindero en un tercio de su altura con un límite mínimo de 5 metros.

Planta entrecubierta: Con las limitaciones de los artículos 2.2.19 y 2.2.22 de las normas urbanísticas del PGOU de Zaragoza de 2001».

Tercero. — Resolver las alegaciones formuladas en el período de información pública por Francisco José Artal Marteles, en representación de Desarrollos Inmobiliarios Artal, S.A., y Manuel Fernández Ramírez, arquitecto coautor del Plan especial del área de intervención F-55-2, según lo informado por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 14 de abril de 2011, informe del que se adjunta copia.

Cuarto. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo, junto con la modificación introducida en el artículo 12.2 de las normas urbanísticas del Plan especial del área F-55-5, deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del "Boletín Oficial de Aragón".

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo copia de los documentos integrantes de la modificación de Plan especial aprobada definitivamente.

Sexto. — Al amparo de lo dispuesto en el artículo 70.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial.

Séptimo. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Octavo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Igualmente se procede a la publicación de las ordenanzas reguladoras del citado instrumento de planeamiento, según el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto el artículo 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 28 de marzo de 2012. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

#### Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 5.472

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Mostrar conformidad al texto refundido de la modificación aislada número 3 del Plan parcial del sector 88/3-1 (Puerto Venecia), aprobada definitivamente mediante acuerdo plenario de 20 de julio de 2011, con el objeto de redistribuir edificabilidad y usos entre las parcelas M-02, M-05 y M-06-2 (del ámbito funcional AF-2) y la parcela M-08-09-10 (del AF-3), y modificar el artículo 10 de las normas urbanísticas del Plan parcial, para permitir que mediante estudio de detalle se pueda redistribuir edificabilidad entre parcelas de distintos ámbitos funcionales, a instancia de Ian Andrew Sandford y Nicholas J. Hodson, en representación de la entidad mercantil Eurofund Investments Zaragoza, S.L. Dicho texto refundido, según proyecto técnico fechado en diciembre de 2011 junto con los planos MP2, MP4 y MP5 aportados el 20 de abril de 2012, sustituye en todas sus determinaciones a la documentación que fue objeto de aprobación definitiva.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, el presente acuer-

do deberá ser objeto de publicación en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo copia del texto refundido.

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, de planeamiento urbanístico, el acuerdo adoptado se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto el artículo 107.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, a 7 de mayo de 2012. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

#### Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 5.613

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar, con carácter inicial, modificación aislada número 85 del documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente relativa al área G-36-2, según proyecto técnico aportado en fecha 30 de junio de 2010, de acuerdo con los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 23 de febrero de 2011 y por el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 20 de abril de 2012, quedando condicionada la aprobación definitiva a la aportación de nuevo proyecto que dé cumplimiento a las prescripciones señaladas en los citados informes.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón, mediante edicto a publicar en el BOPZ, y comunicación a la entidad mercantil Espuelas Inmobiliaria, S.A., que ha planteado la petición de modificación del planeamiento general.

Tercero. — Transcurrido el plazo de información pública se remitirá copia del expediente completo, incluidas las posibles alegaciones formuladas y los informes emitidos, al Consejo de Urbanismo de Aragón, en cumplimiento del artículo 154.2.a) del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento urbanístico.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón, y artículos 141 y 142 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Urbanística, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, de edificación y de demolición para el ámbito objeto de la modificación de plan general.

Quinto. — Solicitar al Servicio de Administración Suelo informe en relación con la titularidad y forma de obtención de la porción de la calle Vulcano que se incluye en el ámbito del área de intervención con la propuesta de reordenación.

Sexto. — Solicitar del Servicio de Información Geográfica que compruebe la superficie real del sector, a la vista del plano de superficie del ámbito digitalizado en archivo vectorializado y georreferenciado en coordenadas UTM que debe aportarse al expediente administrativo.

Séptimo. — Solicitar informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural por la colindancia del área G-36 con el Canal Imperial de Aragón.

Octavo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente núm. 473.355/2009 a información pública durante el plazo de un mes, en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial” correspondiente.

Zaragoza, a 10 de mayo de 2012. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

#### Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 5.910

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar, con carácter inicial, proyecto de reparcelación del área de intervención G-43-4, instado por don Manuel Teruel Izquierdo, en representación de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, según proyecto técnico presentado en fecha 9 de diciembre de 2011, condicionándose la aprobación definitiva al cumplimiento de las prescripciones impuestas en los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 2 de febrero de 2012 y por el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística el 8 de mayo de 2012, sin perjuicio de las que se deriven de los informes pendientes y que se emitan durante la tramitación del procedimiento.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, mediante publicación del acuerdo en el BOPZ, publicación en la prensa local y notificación individualizada del presente acuerdo, junto con una copia de los informes técnico y jurídico, en los que se exponen las prescripciones que deben cumplimentarse previamente a la aprobación definitiva, a los propietarios del ámbito y demás interesados afectados, relacionados en el apartado II.4 de la memoria del proyecto de reparcelación, así como a la Asociación de Vecinos Picarral-Salvador Allende, en los términos previstos en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y en el artículo 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero. — Transcurrido el plazo de exposición al público, y cumplimentadas las prescripciones impuestas, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

Cuarto. — Conforme a lo establecido en el artículo 153 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, suspender el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito correspondiente al área de intervención G-43-4.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 1.248.140/2011 a información pública durante el plazo de veinte días, en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial” correspondiente.

Zaragoza, a 16 de mayo de 2012. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

*El siguiente anuncio anula y sustituye al número 6.182, publicado en el BOPZ núm. 125, de 4 de junio de 2012, que contenía errores en la descripción de las funciones de varios puestos de trabajo.*

#### Area de Participación Ciudadana y Régimen Interior

##### Servicio de Gestión Económico-Administrativa de Recursos Humanos

Núm. 6.528

El Gobierno de Zaragoza, el día 24 de mayo de 2012, adoptó un acuerdo que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Primero. — Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza, en los términos recogidos en el anexo I.

Segundo. — De conformidad con lo acordado por el Gobierno de Zaragoza en sesión de 25 de noviembre de 2011, se mantiene con carácter general la titulación de Licenciado Universitario o equivalente para todos los puestos del grupo/subgrupo A1, cuya forma de provisión sea por el sistema de libre designación, siendo el órgano competente para el nombramiento quien efectuará la oportuna valoración de la idoneidad de la plaza y titulación del funcionario en relación con las funciones a realizar.

Tercero. — Asignar el estrato 14001 a los puestos de trabajo de técnico de Oficina Técnica, correspondiente a su complemento específico, con una cuantía anual de 25.360,30 euros.

Cuarto. — Por la Consejería del Area de Gobierno de Participación Ciudadana y Régimen Interior se iniciarán e impulsarán los trámites para la implementación de un complemento de productividad para el personal adscrito a los puestos de trabajo del anexo I con estrato 14001, que se configurará en función del cumplimiento de los objetivos que se fijen para los respectivos puestos de trabajo, así como la revisión trimestral del mismo a través de un procedimiento objetivo de valoración.

Quinto. — La entrada en vigor de la nueva estructura y funciones asignadas a los puestos de trabajo que se crean, modifican o suprimen se hará efectiva cuando se proceda a efectuar los nombramientos correspondientes, una vez resuelto el procedimiento para su provisión mediante el sistema de libre designación con convocatoria pública.

Por parte de la Consejería de Participación Ciudadana y Régimen Interior se impulsarán e iniciarán los trámites del citado procedimiento.